



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Small Business Loans Colombia S.A.S.
Demandado	Juan Carlos Trujillo Valderrama y otro
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00543-00
Asunto	Declara desistimiento de medida cautelar y ordena remitir

Revisado el expediente, el Despacho observa que por medio de Auto del 3 de diciembre de 2021, se requirió a la parte actora para que procediera a diligenciar el Oficio No. 916 ante el cajero pagador. No obstante, a la fecha no se ha aportado lo solicitado.

Por otro lado, se observa que no se ha remitido por parte de la Secretaría del Despacho el Oficio No. 1155 con destino al Juzgado 17 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Auto del 6 de septiembre de 2021, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminada por **DESISTIMIENTO TÁCITO** la medida cautelar ordenada mediante Auto del 27 de julio de 2021, consistente en el embargo de la quinta parte (1/5) de lo que exceda el salario mínimo legal vigente mensual que devenga el demandado JUAN CARLOS TRUJILLO VADERRAMA, al servicio RECICLAMOS ORGANICOS Y ALGO MAS S.A.S. y que se plasmo en el Oficio No. 916.

SEGUNDO: ORDENAR la firmar y remisión del Oficio No. 1155, por medio de la Secretaría del Despacho, al Juzgado 17 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0429cb3edbd6d88e17c01d37d3ac65c4d4698832ea84be2a97d3ae46751faa59**

Documento generado en 14/02/2022 08:46:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**